Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 cuarto pártafo y 80 prime, párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 racción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 34 5 de la lev del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el scal de 2023: 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano sado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley kal de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de fracci v XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la lado de Guanajuato: v. en ejercicio de las facultades que me ut en pararer - cado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me culo 8 fracció. VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato finir a colordo 22-11-15-88 del Consejo Directivo del Instituto para el en cumpl a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante Desarrollo nica de fecha 8 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós: v otación el

CONSIDERANDO

En Guanajua o entrer temos el desafío más importante que hemos tenido en la historia e jente; teniendo dono principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía impar y protigor los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la esucación; pé dida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de familias, aunade al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Enculesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7%; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedie anual estimada fue de 5.2%. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las quales fueron de 3.9%, 3.6% y 2.9% respectivamente, mismas que se cuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fliente: INEG), Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y nás de edad, recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nive nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pande na. En Suanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1% entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8% que se dio a nivel nacional.

De accerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares NIGH) perbada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el lo decingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (duarenta y orno mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de los entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INECI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de https://www.ine.gi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 cor ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, el ncluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Montoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/psincipal.aspx/

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada per el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONE VAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciunto de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Conseilo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al gual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020 2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo e te mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al rivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas i 0 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato cor acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela ambió como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.6 cislos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuír a que la cobleción del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y opocunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplien sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convirsa cia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como pioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulrierables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicidos de salud y a respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que

permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Es de especia interés para el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, trabajar con las personas jóvenes que habitan en las distintas comunidades rurales del Estado, para brindarles mejores oportunidades de desarrollo a raves se actividades, acciones y proyectos de impacto por medio de voluntarios jóvenes de se involugran para ayudar.

El voluntariado es, por naturaleza, un importante vehículo para el desarrollo sostenible. Permite a las personas y comunidades participar en su propio crecimiento. Gracias al voluntariado, os giudadanos construyen su propia resiliencia, amplían su conocimiento básico y adquieren un septido de la responsabilidad para sus propias comunidades. El voluntaria do consolida la conesión social y la confianza al promover acciones individuales y colectivas, lo que corlleva efectos sostenibles para las personas mediante las personas. (ONU. 2017).

Las razones que metivar a las universidades e instituciones a desarrollar un voluntariado y prácticas universitarias radican en que los estudiantes conforman un grupo de interés relevante en la universidad y el voluntariado universitario constituye una esfera decisiva de la Responsabilidad social Universitaria (RSU). Según Vallaeys (2013), el voluntariado universitario represente uno de los pilares de la RSU y es una herramienta pedagógica para desarrollar astitudes solidarias en los estudiantes.

Por otro lado, una de las problemáticas actuales es la falta de difusión de diversos programas sociales, de salud y seguridad, entre otros, en las zonas rurales (FAO, 2018). Las comunidades rurales del Estado de Guanajuato actualmente suman 8,641 (INEGI, 2020), y siguen siendo afectadas por varios factores como la falta de difusión de programas de salud, educación, espacios recreativos y formativos.

En este mismo sentido el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2019), indica que las carencias que más impiden el desarrollo de las comunidades rurales son: servicios básicos de agua potáble, drenaje, salud, educación, energía eléctrica, seguridad, espacios para el desarrollo de actividades físico-deportivas, entre otros.

Por la antérior es necesario la participación de las y los jóvenes en proyectos de voltatariado que impulsen el desarrollo de las comunidades mediante sus conocimientos. Metivo por el cual el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa JuventudEs por GTO, con el proposito de sontribuir a que las personas jóvenes de 18 a 30 años que se encuentren estudiando TSU o licenciatura en escuelas públicas y privadas del Estado de Guanajuato para que generen soluciones a necesidades y problemáticas preferentemente e las zonas de stención prioritaria del estado.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineatio a:

Objetivos de Desarrello Sostenible ODS, en su objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», con el objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado»

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la Agenda Transversal de Derechos Humanos se alinea con el objetivo transversal: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad», a través de la estrategia 4: «Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes». Así como a la línea estratégica «Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrolle de los habitantes del Estado con enfoque integral e incluyente», con el objetivo «Fortalecer el tejido social con la participación de la población en la entidad».

Actualización del Programa Sectorial de Educación de Calidad 2019-2024 con la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», con el objetivo 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y júvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empederamento».

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estato de Guanajuato 2021-2024, con la línea estratégica 1: «Impulso a la participación y expresión juvenil», con el objetivo 1.1: «Incrementar la participación activa de las juventudes en el desarrollo de su entorno».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención integral de las juventudes».

Estrategia GTO Contigo Sí en el objetivo «Promover una pobladión organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QCX63 JuventudEs por GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUVENTUDES POR GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa QC2769, luventudEs por GTO, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende po

Acciones afirmativas: conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas o se considerarán discriminatorias;

Apoyo Ayuda económica no reembolsable, que JUVENTUDESGTO otorga a las personas beneficiarias por el desarrollo de proyectos en beneficio de comunidades:

Siclo Escolar: Lapso oficial en el que se realizan las actividades escolares de un grado en un sistema educativo;

Conesión soste. conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

Comunidades Agrupación de personas que viven en delegaciones rurales del Estado de Guanajuato;

Contratoria social. Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de firma organizada o independiente, e la vicilalista segumiento y evaluación de los dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos as grados así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de os mismos;

Dere:hos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desa rollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes:

Guanajuatense: Persona que tiene tal calidad de acuerdo al artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

JUVENTUDESGTO: Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

Metas programadas: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en terminos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima acanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

Persona beneficiaria: Persona física que recibe un apoyo que otorga el pograma:

Persona solicitante: Persona física que solicita un apoyo que otorga el programa;

Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los horibres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desiguardad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; centribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres la gen en ujemo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desa rollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones:

Programa: Programa QC3763 JuventudEs por GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023;



XII.

XIV.

- XV. Proyectos: Planificación y ejecución de acciones que serán lideradas por las personas beneficiarias del programa para la atención a las necesidades y problemáticas de las comunidades;
- XVI. Reglamento: Reglamento de la Lev de Desarrollo Social y Hur Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Mon de Programas Sociales Estatales:
- Reglas de Operación: Las Reglas de Operación de XVII. JuventudEs por GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023
- XVIII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- Tarjeta GTO Contigo Sí: Herramienta de simplifi XIX. Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la ident guanajuatense fomentando la pertenencia e acceso a los programas y servicios otorgados Guanajuato. Además de promover el acceso ofertados por establecimientos del sector público de salud cultura, educación, deporte, medicamentos precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y local:
 - XX. Tejido Social: el grupo de mujeres y hombres d cultura espacio y que se interrelacionan voluntariamente sociedad mediante reglas formales e informales:
- itante XXI. Trayectoria: Experiencia que ha desarrollado actividades que impliquen compromiso social, lide rrollo provectos, así como aquellos logros obtenidos que la
- XXII. TSU: Técnico Superior Universitario;
- Zonas de atención prioritaria: Son los territorios o XXIII. urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo por la Lev de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Mur uanajuato.

CAPÍTULO II **PROGRAMA**

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedim en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actual por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la pa de las juventudes mediante acciones de voluntariado para el desarrollo

El Programa tiene el propósito que las personas Jóvenes de 18 encuentren estudiando TSU o licenciatura en escuelas públicae ente de la Guanajuato generen soluciones a necesidades y problemática zonas de atención prioritaria del estado.

El programa posee el componente:

Apoyos entregados.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

Recepción de personas aspirantes por parte de las Universidades;

Selección de solicitantes;

Mesas de trabajo para identificar necesidades y proyectos; y

Dispersión del pago.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general empoderar a las personas jóvenes de 18 a 30 años que se encuentren estudiando TSU o licenciatura en escuelas públicas y privadas del Estado de Guanajuato para que generen soluciones a necesidades y problemáticas preferentemente de las zonas de atención prioritaria del estado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo ... Son objetivos específicos del Programa articular jóvenes de diferentes universidades para potenciar su conocimiento técnico en la propuesta de solución de 25 comunidades en 20 municipios del estado.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 1,381,041 personas jóvenes Guanajua el ses de 18 a 30 años de edad.

Población objetivo

Ariculo .. La población objetivo del Programa son 147,330 personas jóvenes Guanajuatenses de 18 a 30 años de edad que se encuentren estudiando TSU o licenciatura de escuelas públicas o privadas del Estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8 la población beneficiada directamente por el Programa son 60 personas jóvenes Guanajuatenses de 18 a 30 años de edad que se encuentren estudiando TSU o licenciatura en escuelas públicas o privadas, que cumplan los requisitos y criterios de selección del programa

La cual podrá distribuirse de la siguiente manera:

Region 2 Norte: al menos 25 personas; y Region 3 Centro: al menos 35 personas.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDESGTO, a través de la Dirección de Impulso al liderazgo de las juventudes es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, e estodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como galantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en pasesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones

normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios a una persona beneficiaria.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General de JUVENTUDESGTO establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta apoyos económicos dirigidos a personas jóvenes Guanajuatenses de 18 a 30 años que estudian licenciatura o TSU en escuelas públicas o privadas, para que realicen proyectos de mejora en comunidades preferentemente en zonas de atención prioritaria, a través de las siguientes modalidades:

- Coordinadores Líderes: Son los responsables de liderar y cumplir con los objetivos de los proyectos establecidos en beneficio de las comunidades apoyadas:
- II. Coordinadores Estrategas: Son los responsables de supervisar, dar seguimiento y establecer las estrategias y gestiones necesarias para el cumplimiento de las acciones establecidas por los coordinadores líderes; y
- III. Líderes Operadores: Son los responsables de ejecutar y llevaran a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del proyecto de la mano y con el apoyo de los coordinadores líderes y estrategas.

Artículo 13. Los montos económicos de los apoyos del programa son los siguientes:

| Numero de exhibiciones | Coordinadores | Coordinadores | Líderes | |
|------------------------|---------------|---------------|-------------|--|
| | Líderes | Estrategas | Operadores | |
| 1 | \$6,250.00 | \$3,750.00 | \$3,125.00 | |
| 2 | \$6,250.00 | \$3,750.00 | \$3,125.00 | |
| 3 | \$6,250.00 | \$3,750.00 | \$3,125.00 | |
| 4 | \$6,250.00 | \$3,750.00 | \$3,125.00 | |
| Total anual | \$25,000.00 | \$15,000.00 | \$12,500.00 | |

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos, contra entrega del avance del proyecto.

Para facilitar la operatividad del programa, la unidad administrativa responsable podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos a que se refiere este Programa de la forma

en la que se indica en la tabla o acumulada, así como determinar la forma de pago de acuerdo a la modalidad del apoyo.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta entregar al menos 60 apoyos a jóvenes Guanajuatenses de 18 a 30 años que se encuentren estudiando TSU o licenciatura en escuelas públicas o privadas del Estado de Guanajuato.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos, documentos correspondientes a cada modalidad de apoyo, así como con el procedimiento de acceso y además deberán adjuntar de forma digital en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx los requisitos siguientes:

I. Requisitos/Perfil:

- a) Que estén dentro del rango de edad de 18 a 30 años;
- b) Ser Guanajuatense;
- c) Contar con trayectoria; y
- d) Que se encuentre inscrito en el nivel de TSU o Licenciatura en escuelas públicas o privadas a la fecha de registro.

II. Documentos:

- a) Solicitud GTO Contigo Sí firmada por la persona beneficiaria;
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, Cédula profesional, Cartilla militar, la Tarjeta Mi IMPULSO, Tarjeta GTO Contigo Sí) del solicitante;
- c) Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios;
- d) Carta de recomendación emitida por la institución pública, social o privada del ejercicio fiscal 2023 o el año inmediato anterior, donde se avale su trayectoria y experiencia en la ejecución de proyectos;
- e) Curriculum de la persona solicitante; y
- f) Carta de intención de interés para participar en el programa.

Todos los documentos deberán adjuntarse de manera digital al momento de ingresar la solicitud de apoyo.

Procedimientos de acceso

Artículo 16. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3763 JuventudEs por GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- JUVENTUDESGTO a través de su unidad administrativa recibe propuestas de personas aspirantes por parte de las Universidades, de acuerdo con el perfil indicado en estas Reglas de Operación y evidencia de su trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos;
- II. JUVENTUDESGTO realiza la revisión de requisitos y perfiles de las personas solicitantes y selecciona;

- III. JUVENTUDESGTO notifica a las universidades y las personas solicitantes aceptadas;
- IV. La persona beneficiaria se registra y sube la información correspondiente en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx;
- V. Las personas beneficiarias recibirán una capacitación sobre el proceso de operación del programa;
- VI. Las personas beneficiarias participan en las mesas de trabajo junto con las comunidades donde desarrollarán las propuestas de proyectos y planes de trabajo;
- VII. Las personas beneficiarias desarrollan y presentan avance de los proyectos ejecutados en las comunidades;
- VIII. JUVENTUDESGTO da seguimiento del avance al cumplimiento de los proyectos; y
 - IX. JUVENTUDESGTO realiza la dispersión del apoyo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Cumplir con los requisitos y documentos establecidos en estas Regla de Operación y convocatorias; y
- II. Mayor trayectoria y experiencia comprobable en la ejecución de proyectos preferentemente enfocados en el mejoramiento o disminución de problemáticas sociales.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 18. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3763 JuventudEs por GTO, mismo que forma parte del componente: C02 «Espacios que fomenten la participación juvenil generados» del programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Reducción de las Desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDESGTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 19. Son métodos de comprobación del gasto, las transferencias realizadas a las personas beneficiarias a través de los instrumentos establecidos por JUVENTUDESGTO, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a JUVENTUDESGTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

- VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESGTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
 - IX. Proporcionar la información que JUVENTUDESGTO le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos del Programa:
 - X. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los apoyos del Programa;
- XI. Informar a JUVENTUDESGTO cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico:
- XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
- XIII. Cumplir con la entrega de los reportes de avance por proyectos realizados; y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II y XIII del artículo 21 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- No podrá ser susceptible de apoyo para los Programas de JUVENTUDESGTO durante el ejercicio fiscal 2023 y los dos ejercicios fiscales siguientes;
- Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de la fracción XIII del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- Cuando una persona solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que

anteceden, en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, C.P. 37557 de la ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. JUVENTUDESGTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDESGTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en

la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDESGTO.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la Instancia o persona ejecutora deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII

COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Naturaleza del Comité

Artículo 34. El comité es el órgano colegiado que tiene como objeto evaluar y definir a las personas ganadoras de cada convocatoria a quienes se otorgarán los apoyos de este programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de selección

Artículo 35. Las solicitudes revisadas y validadas que hayan cumplido con los requisitos y documentación establecidos en estas Reglas de Operación serán turnadas, al Comité de selección.

Integración del Comité

Artículo 36. El comité se integrará por:

- I. Una Presidencia, representada por la persona titular de JUVENTUDESGTO o la persona que este designe;
- II. Una Secretaría Técnica, representada por la persona titular de la unidad administrativa responsable o la persona que este designe;
- III. Una persona que forme parte de la comunidad académica;
- IV. Una persona representante de alguna institución pública o privada
- Una persona experta en el desarrollo de proyectos preferentemente en temas sociales.

Cargos honoríficos

Artículo 37. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 38. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la Secretaría Técnica quien a su vez será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa responsable del Programa.

Los demás titulares del Comité podrán nombrar un suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 39. Se podrá convocar en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 40. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Evaluar a las personas solicitantes;
- III. Definir a la persona ganadora;
- IV. Seleccionar los proyectos que serán desarrollados en caso de que en la mesa de trabajo se definan más de uno: y
- V. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 41. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;

- Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- III. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- IV. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- V. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 42. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones;
- III. Organizar las sesiones del Comité;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Integrar el expediente de cada sesión;
- VII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- VIII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- IX. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas; y
- X. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 43. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité:
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos mediante la emisión de su voto;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- V. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- VI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Sesiones

Artículo 44. El Comité sesionará en el caso que corresponda, siempre y cuando la selección de las personas ganadoras se encuentre dentro de la modalidad que selecciona a través de comité, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de JUVENTUDESGTO.

Convocatoria a las sesiones

Artículo 45. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar a quienes integren el Comité cuando menos 3 días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos 12 horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 46. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
- IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 47. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de sus miembros, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con el número de integrantes que asistan entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Secretaría Técnica.

Votación

Artículo 48. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la persona que presida la sesión tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 49. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/

Datos Personales

Artículo 50. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 51. La unidad administrativa responsable de JUVENTUDESGTO que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 52. La promoción, difusión y operación de la contraloria social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Propedimiento de Denuncia

Artículo 53. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable consisión de foltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras publicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimento que trinden en la aplicación de la operación del Programa JuventudEs por GTO, ante el Organo Interno de Control de JUVENTUDESGTO, a través de los siguientes medios.

- Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta nunero 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuaro;
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx; o
- III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 546

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la eutoridad investigadore del Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Artículo 54. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://juventudesqto.guanajuato.gob.hxx

Aplicación imparcial de recursos oúblicos

Artículo 55. La aplicación de las presentes Reglas de Operación de la apegarse a la dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

ANTONIO DE JÉSÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de
Guanajuato

Anexo 1. Matriz de Marco Lógico

| Nivel | Resumen narrativo | Indicadores | Método de calculo | Medios de verificación | Supuestos |
|------------|--|--|---|---|---|
| Ë | Contribuir al fortalecimiento de la participación activa de las juventudes mediante acciones de voluntariado para el desarrollo de su entorno | Tasa de variación de jóvenes participantes en actividades en el desarrollo de su entorno | (Número de jóvenes participando en acciones para el desarrollo de su entorno, en el año de referencia/Número de jóvenes participando en acciones para el desarrollo de su entorno, en el año 2020 – 1) *100 | IPLANEG | La participación de las y los jóvenes del estado de Guanajuato se ve incrementada. |
| Propósito | Jóvenes de 18 a 30 años que se encuentran estudiando TSU o licenciatura de escuelas públicas y privadas del estado de Guanajuato generan soluciones a necesidades y problemáticas preferentemente de las zonas de atención prioritaria del estado. | Porcentaje de proyectos desarrollados | (Número de proyectos desarrollados /Número total de proyectos identificados) * 100 | Documento generado en las mesas de trabajo | La población que habita en los polígonos vulnerables seleccionados participa en la solución de sus necesidades y problemáticas |
| Componente | Apoyos entregados | Porcentaje del recurso ejercido | (Monto ejercido en el año t/presupuesto aprobado en el año t) *100 | Base de datos del Instituto | Las y los jóvenes utilizan el recurso conforme a la planeación del proyecto |

| 1.Recepción de aspirantes por parte de las universidades 2. Selección de solicitantes 3. Mesas de trabajo para identificar necesidades y proyectos 4. Dispersión del pago | 1. Porcentaje de aspirantes atendidos 2. Porcentaje de solicitudes aceptadas 3. Porcentaje de mesas de trabajo realizas 4. Porcentaje de apoyos económicos entregados | 1. (Número de personas aspirantes aceptadas/Número de aspirantes recibidas) * 100 2. (Número de solicitudes validadas/número total de solicitudes capturadas) *100 3. (Número de mesas de trabajo realizadas/Número de mesas de trabajo programadas) *100 4. Número total de apoyos económicos otorgados en el periodo correspondiente /Número total de apoyo programados en el periodo correspondiente) * 100 | 1. Base de Datos del Instituto y listados de universidades 2. Base de Datos del Instituto 3. Documento generado en las mesas de trabajo 4. Base de Datos del Instituto | 1. Las Universidades identifican a las personas aspirantes para participar en el Programa 2. Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma 3. La población que habita en los polígonos vulnerables seleccionados participa en las mesas de trabajo 4. Las personas que fueron beneficiadas cobran el apoyo |
|--|--|---|--|--|
|--|--|---|--|--|